

Contestación a solicitud de información

“2014, Año de Octavio Paz”

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

Fecha: 30 de septiembre de 2014

Número de solicitud: 85/2014

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:

**Respuesta
Auditoría
Superior
del Estado
de Puebla:**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado, en la que pide:

“Le solicito las cuentas públicas del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla para los años 2010 a la fecha o el para el último que tengan. Gracias”

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 54, fracciones I y II, 57, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 23 y 112 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, encargada de revisar sin excepción, la Cuenta Pública; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes, de los Ayuntamientos y demás sujetos de revisión, por lo tanto, todos sus actos están encaminados a cumplimentar dicho mandamiento.

Por lo que hace a su solicitud, se le hace saber que el estado de las cuentas públicas del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla por los años que refiere es el siguiente:

Periodo revisado	Fecha de aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado	Resultado
01 ene 10 - 31 dic 10	14 mar 14	IPADR
01 ene 11 - 31 ene 11	15 nov 13	IPADR
01 feb 11 - 31 dic 11	31 jul 13	Aprobado

*IPADR : Inicio de Procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidades.

Adicionalmente se le hace saber que la información que requiere es pública y podrá obtenerla en la Dirección del Periódico Oficial del Estado, sita en 11 oriente 2003, Colonia Azcárate, Puebla, Pue.

La información de las cuentas públicas posteriores a los periodos ahí publicados, es de acceso restringido, en su modalidad de reservada, por estar contenida en las revisiones y auditorías que se realizan por los órganos de control y fiscalización, hasta en tanto se presenten ante la autoridad competente las conclusiones respectivas, lo anterior en términos del artículo 33, fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Así lo acordó, con fundamento en los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 22, 112, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, 12, fracción XXII, y 31, fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Titular de la Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información.

**Firma del (de la) Titular“
de la UCAQAI**

“2014, Año de la Pluriculturalidad en Puebla”
FODJ07.5-195-0